

O R D E N A N Z A - N° 2 0 0 :

VISTO: (AD-A-84 Neuquén) - Adoptado en sesión de constitución ordinaria el

Que por expediente 148-A-964, la Asociación de Profesionales de la Ingeniería del Comahue, solicita en venta la fracción de tierra designada como Solar B - de la Manzana 30 bis - de esta Ciudad Capital; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el propósito de la Institución recurrente, para lo cual solicita la tierra, es con destino a la construcción de la Sede Social, donde suministrarán las informaciones de carácter técnico y todo cuanto hace a la función específica que desarrollarán;

Que este tipo de información, asesoramiento y de relaciones públicas, se hará en forma gratuita;

Que desde el punto de vista jurídico legal, la compra-venta de que se trata, puede hacerse en forma directa, por ser tierra fiscal recientemente transferida al Municipio;

Que si se tiene en cuenta la finalidad de la misma, la cesión en venta puede hacerse a precio de fomento; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo para que adjudique en venta, a la Asociación de Profesionales de la Ingeniería del Comahue, la fracción de tierra designada como Solar b - de la manzana 30 bis, con una superficie de 210,38 m².-

Art. 2º) Fijar el precio de fomento de \$ 200.- el m²., conforme al siguiente plan de financiación: 15% al contado, al firmarse el boleto de compra-venta; 10% a los 60 días de la fecha de compra y, el saldo, en cuotas iguales mensuales, en el término de dos años, sin interés. La falta de pago de cada cuota hará pasible al comprador, de un recargo del 1% mensual, en concepto de interés punitorio.-

Art. 3º) La venta quedará sujeta a las siguientes condiciones: Edificar de inmediato, o bien en el término de dos años con carácter improrrogable. Vencido el mismo, se rescindirá el boleto-de compra-venta en forma inmediata.-

Art. 4º) El importe de la venta, se imputará a la Cuenta Especial Tierra Nueva España.-

Art. 5º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

